Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo

ushuaia, 24 750 205

**VISTO** el Expte. Nº 000074-2015 y la implementación de la modalidad del reconocimiento y pago de horas extraordinarias del Personal Legislativo de esta Cámara mediante Resolución de Presidencia Nº 071/12; **Y** 

## **CONSIDERANDO**

Que mediante el mismo se solicita autorización de horas extraordinarias para el agente ARANGUE Santiago Leg. 1099, Personal de mantenimiento quién realizara trabajos de refacción general de un baño perteneciente al Despacho de Presidencia (mesa de entradas), durante los días sábado 07/02/15 y domingo 08/02/15 del corriente año.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente se encuadra en la Ley Territorial Nº 6 de Contabilidad, sus decretos reglamentarios y la Disposición Nº 80/04 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

## **POR ELLO:**

## EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

## RESUE LVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER el pago de las horas extraordinarias al agente ARANGUE Santiago Leg. 1099, Personal de mantenimiento; a realizar durante los días sábado 07/02/15 y domingo 08/02/15 del corriente año, de acuerdo a lo solicitado en Expte. Nº 000074-2015, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la Resolución de Presidencia Nº 071/12 en su artículo 1°.

**ARTÍCULO 2º.-** AUTORIZAR a que a través de la Secretaría Administrativa y sus áreas correspondientes se realice la respectiva liquidación.

**ARTÍCULO 3º. -** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°. - Registrar. Comunicar a la Secretaría Administrativa, Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 064

Juan Felipe RODFIGUE

Vice-Presidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Árgentinas"